



TITULO II

DE LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

Artículo 55.- DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE.

La Dirección de Agua Potable del Municipio es la encargada de proporcionar los servicios de agua potable y cloración en forma oportuna y suficiente a la población, de la cabecera municipal, y las comunidades y para su funcionamiento cuenta con las siguientes facultades:

- I. Prestar los servicios de agua potable en sus jurisdicciones;
- II. Llevar a cabo estudios y planes tendientes a mejorar el sistema municipal de agua potable;
- III. Formular mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- IV. Mantenerse informado de la forma de operación y planes de trabajo y del servicio mismo, que proporcione el sistema municipal de agua potable;
- V. Supervisar y procurar la conservación de los manantiales de abastecimiento de agua potable.
- VI. Realizar la instalación y conexión de las tomas de agua potable de los usuarios que hayan realizados sus respectivos contratos.
- VII. Participar en campañas de concientización para el uso racional y sustentable del agua a fin de garantizar la permanencia del servicio y la preservación del recurso;
- VIII. Vigilar la operación y funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable, participando en la detección de fugas o daños del sistema a fin de procurar su reparación.
- IX. Elaborar estudios necesarios que fundamenten y permitan el establecimiento de cuotas y tarifas apropiadas, para el cobro de los servicios, tomando en cuenta la opinión de las diferentes áreas que conforman la administración municipal;

Elaboró: AGEK



- X. Elaborar los reglamentos y manuales para el correcto funcionamiento del organismo administrativo, así como establecer las oficinas y dependencias dentro de su jurisdicción;
- XI. Realizar los cobros de los impuestos por concepto de suministro de agua potable de los ciudadanos;
- XII. Las demás contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 56. Para el mejor desempeño de sus facultades la Dirección de Agua Potable se auxilia del área de:

- a) Coordinación de Brigadas Anti fugas
 - b) Coordinación de Mantenimiento
 - c) Coordinación de Cloración
- Coordinación de Cobros